ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025

1. NECESIDAD

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE presenta la necesidad del **SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	COMBO MOUSE/TECLADO USB	1
2	CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	1
3	SPLINTER HDMI	1
4	CONECTOR RJ45	10
5	DISCO DURO COMPUTADOR	1
6	LAMPARAS DE VIDEOBEAM EPSON	3
7	CABLE HDMI X 20 METROS	5
8	MANTENIMIENTO VIDEOBEAM	18

2. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADOS

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000)** y demás impuestos de Ley. Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, cantidades y precios que se detallaron.

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios. El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
81112307	SALAS DE INFORMATICA MANTENIMIENTO EQUIPOS	SUMINISTRO

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 y Los decreto 2516 del 12 de julio de 2011 y el 734 del 13 de abril de 2012, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de la institución.

La entidad podrá contratar tomando como consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

PLAZO: El plazo que tendrá el contratista para realizar el servicio será de 05 días calendario, plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad, afectando el rubro presupuestal ***2.1.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (RP)*** de la presente vigencia. El valor del contrato se cancelará en actas, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS:

Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007)."

Cordialmente.

TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
RECTOR.

Cúcuta, 17 de octubre del 2025.

Señora
ASTRID LORENA CARDENAS PEÑARANDA
Pagadora

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

A través del presente oficio, solicito amablemente se sirva expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para la contratación **SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE,** VIGENCIA **2025** Dicho gasto deberá imputarse al rubro **2.1.2.1.2.1** ***MATERIALES Y SUMINISTRO (RP)*** La suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($4.679.000)**

Agradezco de antemano su colaboración y pronta atención a esta solicitud.

Cordialmente,

TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
RECTOR.

I.E. SAN JOSÉ - EL TRIGAL
NIT : 800170415

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10 002

Fecha: 17/10/2025 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2.1	Materiales y Suministros (RP)	4,679,000.00
	TOTALES	**4,679,000.00**

VIGENCIA: 2025
VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: TEOFILO ARTURO RODRGIUEZ CELIS
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: solicitud
PROYECTO: RECURSOS DE GRATUIDAD

ASTRID LORENA CARDENAS PEÑARANDA
PAGADORA

DESIGNACION COMO SUPERVISOR

Para: ASTRID LORENA CARDENAS

De: TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS

Rector

Asunto: **Designación como Supervisor**

Me permito designarla como Supervisora del Contrato **SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.**

Con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE
NIT.	800170415-3
CONTRATANTE	TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
CARGO	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	88.228.577
EXPEDIDO EN	CUCUTA
CONTRATISTA	YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA
NIT/CC	1090377112
NUMERO DE CELULAR	3102377438
CORREO ELECTRÓNICO	tibisayvelandia@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 días calendario.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE

Entre sus principales funciones incluyen:

1.- Tener conocimiento del objeto que se contrata

2.- Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales

3.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución del objeto del contrato

4.- Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio y entrega a satisfacción

5.- Verificar la calidad del objeto contratado y su reemplazo si se requiere.

Cúcuta, 22 de octubre de 2025

Cordialmente.

TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS

RECTOR

ACEPTO

ASTRID LORENA CARDENAS

PAGADORA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, del municipio de San José de Cúcuta a través de la Pagaduría, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4807 de 2011, el decreto 2516 de 2011 y a la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presente ofertas para contratar:

OBJETO A CONTRATAR: **EL CONTRATISTA** de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	COMBO MOUSE/TECLADO USB	1
2	CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	1
3	SPLINTER HDMI	1
4	CONECTOR RJ45	10
5	DISCO DURO COMPUTADOR	1
6	LAMPARAS DE VIDEOBEAM EPSON	3
7	CABLE HDMI X 20 METROS	5
8	MANTENIMIENTO VIDEOBEAM	18

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, Calidad y oportunidad así:

- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
- Copia Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 2025 el presupuesto oficial del contrato es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000)** los cuales se cancelarán bajo el rubro presupuestal ***rubro 2.1.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (RP)*** de la presente vigencia

PLAZO: Dos (2) días.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, no reúna las condiciones mínimas exigidas o sea presentada con extemporaneidad a los plazos establecidos para este proceso

b. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma los aspectos que puedan subsanarse

c. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

d. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales

e. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

f. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del oferente.

FACTORES DE SELECCIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y calidad siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad si el servicio es gravado o exento de IVA y debe hacerse a llegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa, a más tardar el 22 de octubre de 2025, hasta la 11:00 am

La presente invitación se emite y publica el 20 de octubre de 2025.

Cordialmente,

TEÓFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
RECTOR

SJ SOLUCIONES

COTIZACIÓN #006

San José de Cúcuta, Octubre 21 del 2025

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ
LA CIUDAD

Me permito informar cotización solicitada:

Elemento	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
COMBO MOUSE + TECLADO USB GENIUS	1	$95.000	$95.000
CIRCUITO CERRADO CAMARAS	1	$1.450.000	$ 1.450.000
SPLINTER HDMI	1	$134.000	$134.000
CONECTOR RJ45 KEYSTONE	10	$17.000	$ 170.000
DISCO DURO Y SISTEMA OPERATIVO EQUIPO SECRETARIA	1	$225.000	$225.000
DISCO DURO PC	1	$375.000	$375.000
SERVICIO TECNICO MANTENIMIENTO VIDEOBEAM	18	$90.000	$1.620.000
LÁMPARA VIDEOBEAM	3	$145.000	$435.000
CABLE HDMI X 20 METROS	5	$35.000	$175.000
			$ 4.679.000

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA
Gerente

Correo: tibisaysepulvedavelandia@gmail.com Cel: 3102377438 Avenida 10 # 11-50 llano

YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA





CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 16:48:00
Recibo No. S001989215, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YU6hRyYDQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA
Identificación : CC. - 1090377112
Nit : 1090377112-3
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 466158
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 10 NRO. 11-50
Barrio : EL LLANO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : tibisaysepulvedavelandia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102377438
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 10 NRO. 11-50
Barrio : EL LLANO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : tibisaysepulvedavelandia@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4754 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 16:48:00
Recibo No. S001989215, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YU6hRyYDQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, muebles y mobiiiario para oficina

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 16:48:00
Recibo No. S001989215, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YU6hRyYDQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SJ SOLUCIONES
Matrícula No.: 466159
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 10 NRO. 11-50
Barrio : EL LLANO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 16:48:00
Recibo No. S001989215, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YU6hRyYDQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. 0, el 21 de octubre de 2024.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141210634802

(415)7707212489984(8020) 000014121063480 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1090377112	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1090377112

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Norte de Santander 54	Cúcuta 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SEPULVEDA	VELANDIA	YOLEIMY	TIBISAY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Norte de Santander 54	Cúcuta 001

41. Dirección principal: CONJ BONAIRE TO 7 AP 302 CL 11 8 90 BRR PRADOS DEL ESTE

42. Correo electrónico: tibisayvelandia@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3102377438	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4741	2024,10,21	4754	2025,08,21		4752	4649

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	49																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SEPULVEDA VELANDIA YOLEIMY TIBISAY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de septiembre de 2025, a las 08:19:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090377112
Código de Verificación	109037711225092308193 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280970805

PIB
08:21:03

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090377112:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:46 AM horas del 23/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090377112**

Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA VELANDIA YOLEIMY TIBISAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2025 08:22:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090377112** y Nombre: **YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123682702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090377112 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2025 08:23 AM

Código Verificación: **NRQAL8UC1J**

Válida hasta: **22/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA Identificado con CC 1090377112

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AV CUARTA CUCUTA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24077199881
Fecha de apertura:	14 de Septiembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 12 de Julio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION

En Cúcuta, a los 22 días del mes de octubre del 2025, siendo las 12:30 PM el Rector de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, facultado para adelantar los procedimientos previos para la Contratación de la Institución, procede a evaluar y adjudicar la propuesta presentada para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO** para la sede principal de la Institución.

PROPONENTES	**VALOR COTIZACIÓN**
YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA	$ 4.679.000

De acuerdo a la propuesta presentada como único proponente, se adjudica el contrato a YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de la invitación, los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 en su artículo.

En constancia se firma,

Cordialmente,

TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
RECTOR.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 023-2025

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE**
CONTRATISTA:	**YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA**
FECHA:	**23 DE OCTUBRE DE 2025**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO.**

Entre los suscritos, por una parte, **TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS,** mayor de edad, domiciliado en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.228.577 actuando en su condición de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, identificado con NIT 800.170.415-3, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y por la otra **YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA** identificado con CC 1.090.377.112 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato, que se regirá en lo general por las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, y en la normatividad civil y comercial aplicable y en lo especial por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a suministrar los siguientes elementos; proceso respaldado por el certificado de disponibilidad, afectando el rubro presupuestal 2.1.2.1.2.1 ***MATERIALES Y SUMINISTROS (RP)***

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	COMBO MOUSE/TECLADO USB	1
2	CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS	1
3	SPLINTER HDMI	1
4	CONECTOR RJ45	10
5	DISCO DURO COMPUTADOR	1
6	LAMPARAS DE VIDEOBEAM EPSON	3
7	CABLE HDMI X 20 METROS	5
8	MANTENIMIENTO VIDEOBEAM	18

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes:

a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete

para con **EL CONTRATANTE** a: 1) Suministrar los elementos de acuerdo con las condiciones aprobadas, las cuales se detallan en la cláusula primera del presente contrato y en las cotizaciones de fecha del 22 de octubre de 2025; 2) Informar a **AL CONTRATANTE** oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente; 3) Realizar el Acta de Inicio con **EL CONTRATANTE**; 4) Realizar el Acta de Terminación del contrato con **EL CONTRATANTE.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **EL CONTRATANTE** adquiere para con **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, las siguientes: 1) Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en éste; 2) Suministrar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información requerida por este para adelantar el suministro contratado de acuerdo con el plazo aprobado por las partes; 3) Informar a **EL CONTRATISTA** oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente.

TERCERA - DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato por termino de cinco (05) días calendario a partir del acta de inicio.

La suscripción del acta de inicio de prestación de servicio deberá ser suscrita por las partes en un plazo máximo de 2 días.

Para efectos de la expedición de las pólizas solicitadas para la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción de este documento, siendo obligación del **CONTRATISTA** enviar el acta de inicio a la aseguradora para que modifique el plazo de vigencia de las coberturas amparadas.

Parágrafo Primero: El plazo de este contrato sólo se podrá suspender en los siguientes casos:

a) Cuando se presenten cambios en las especificaciones ordenados por **EL CONTRATANTE.**
b) Cuando lo solicite **EL CONTRATANTE.**
c) Por mutuo acuerdo de las partes.
d) Por circunstancias extraordinarias o imprevisibles que a juicio y conveniencia de los contratantes hagan imposible la ejecución del contrato o se haga necesario su aplazamiento.

Las partes deberán suscribir un acta de suspensión indicando las causales que la originaron, un acta de reinicio cuando se establezca que dichas causales han sido superadas y una reprogramación estableciendo las nuevas fechas de entrega.

CUARTA – PRECIO: Por la ejecución del objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor único y total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS**

SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000) incluidos todos los impuestos y estampillas requeridas. Cualquier cantidad adicional deberá ser aprobada por escrito por EL **CONTRATANTE**.

Parágrafo - Los pagos se harán mediante giro directo a la cuenta bancaria designada por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de este contrato de la siguiente forma:

Único pago, equivalente al 100% del contrato, por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000)** el cual será efectivo una vez cumplido el objeto del contrato y la entrega de documentación exigida.

SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito DEL **CONTRATANTE**.

SÉPTIMA - NO EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA puede ejercer las actividades del giro ordinario de sus negocios, incluyendo las labores de igual entidad contratadas en el presente negocio jurídico, con terceros, siempre y cuando estas no incidan en el Desarrollo y ejecución del presente Contrato.

OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** deja expresa constancia de que:

a) Actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera como Contratista Independiente.
b) Es de su entera responsabilidad la contratación comercial que requiera para ejecutar la labor contratada.

NOVENA - EFECTOS DEL CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de carácter comercial, y por lo tanto sus cláusulas no están regidas por el Código Sustantivo de Trabajo ni por las demás normas legales de índole laboral, sino por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que regulan la materia.

Parágrafo primero. EL CONTRATISTA deberá responder, en todo caso, por la calidad de los elementos contratados y estará dispuesto a realizar cualquier aclaración de la información entregada a EL CONTRATANTE cuando éste se lo solicite, sin que se genere ningún sobrecosto.

Parágrafo segundo: Las expresadas garantías forman parte integrante de este contrato y se harán efectivas parcial o totalmente, cuando a juicio de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones de este contrato.

DÉCIMA – PÓLIZAS: LA CONTRATISTA expedirá a favor del **CONTRATANTE** las garantías que a continuación se expresa:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato y su duración será igual al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones más tres (3) meses.

Deberá adjuntar los originales de los recibos de pago expedidos por la aseguradora que emite la póliza o la fianza respectiva, debidamente sellados

DÉCIMA PRIMERA–DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos:

a) Cotización de fecha 22 de octubre de 2025
b) Las garantías constituidas.
c) Certificado de Disponibilidad No. 10-002 de 17 de octubre de 2025

Parágrafo: Las condiciones de este contrato prevalecen sobre cualquier otro presentado al igual que las posibles estipulaciones en etapa de tratativas, salvo que las partes expresamente hayan determinado lo contrario y ello conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA- EFECTOS LEGALES: El presente Contrato se regirá por la ley colombiana y para todos los efectos legales, el presente documento presta merito ejecutivo para solicitar el cumplimiento de todos o algunos de los conceptos consignados en el mismo, sin necesidad de reconocimiento judicial, por contener obligaciones, claras, expresas y exigibles.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y sus documentos anexos y complementarios.

Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, **EL CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** las siguientes multas:

a) En caso de mora o de incumplimiento parcial o definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar **AL CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que **EL CONTRATANTE** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude **AL CONTRATISTA** si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato;

DÉCIMA CUARTA-NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que las notificaciones que entre ellas deban cursarse por razón del presente contrato se realizarán de acuerdo con la información que se detalla a continuación, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra el cambio de los datos necesarios para su ubicación:

EL CONTRATANTE: Calle 3 # 1N-73 TRIGAL DEL NORTE

Correo electrónico: colsanjosetrigal@gmail.com

EL CONTRATISTA: conjunto residencial Bonaire T7 apto 302 prados del este

Correo electrónico: Tibisayvelandia@hotmail.com

DECIMA QUINTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá ejercer cuando lo considere conveniente vigilancia, supervisión y control de la ejecución del contrato.

DECIMA SEXTA: Cualquier modificación deberá hacerse de común acuerdo y por escrito entre las partes que en este interviene.

Para constancia de lo anterior se suscribe contrato en dos ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

LA CONTRATANTE

TEÓFILO ARTURO RODRIGUEZ C.
Representante Legal
INTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE

EL CONTRATISTA

YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA V.
C.-C 1.090.377.112

I.E. SAN JOSÉ - EL TRIGAL
NIT : 800170415

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 10 003

FECHA : 23/10/2025
A FAVOR DE : YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA NIT: 1090377112
COMPROMISO : SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM
DISPONIBILIDAD : 10 002 -- 17/10/2025
DEPENDENCIA : RECTORIA
N°. CONTRATO : solicitud
TIPO CONTRATO : 3 - CONTRATOS
DURACION : 5 DIAS FECHA SUSCRIP. : 23/10/2025 FECHA TERMINA. : 27/10/2025

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.1	Materiales y Suministros (RP)	01-RECURSOS PROPIOS	002 - 17/10/2025	4,679,000.00
			TOTALES	**4,679,000.00**

VIGENCIA : 2025
VALOR : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.

ASTRID LORENA CARDENAS PEÑARANDA
PAGADORA

TEOFILO ARTURO RODRIGUEZ CELIS
RECTOR

ACTA DE INICIO - VIGENCIA FISCAL 2025

CONTRATO NÚMERO Y FECHA	023-2025 DE 23 DE OCTUBRE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE
CONTRATISTA	YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA
OBJETO	SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (4.679.000)
PLAZO	Cinco (05) días calendario
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR	ASTRID LORENA CARDENAS

El 23 de octubre de 2025, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, ASTRID LORENA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N°1.090.384.877 de Cúcuta, actuando como delegado de la institución por parte del rector Teófilo Arturo Rodríguez representante legal de INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE, identificado con NIT 800170415-3 de una parte y por la otra, YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA , identificado con CC 1.090.377.112 con el fin de dar inicio al Contrato 023-2025 de 23 de octubre de 2025.

Para constancia se firma por las partes,

ASTRID LORENA CARDENAS
DELEGADA DE LA INSTITUCIÓN

YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA
CONTRATISTA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603346729

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000092354 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CUCUTA QUINTA VELEZ** COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	24	10	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	24	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1090.377.112**

DIRECCIÓN: CL 20 NO 2355 CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3102377438

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.170.415-3**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.170.415-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	23/10/2025	10/02/2026	467,900.00

BENEFICIARIOS
NIT 800170415 - INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION SUMINISTROS, N.0023 DE 2025, DE FECHA DE 23-10-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISCO DURO, COMBO MOUSE/TECLADO, CABLE HDMI, LAMPARAS DE VIDEO BEAM CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO AL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *******467,900.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MIGUEL JHAN PIERRE CORONEL VARGAS	10278	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/we_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000460334672

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE207B0C0BFA795D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA